

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 14 de Diciembre de 1962

Núm. 283

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Por el presente se hace público que ha quedado en suspenso la celebración del concurso convocado por esta Corporación, para la provisión de una plaza de Hortelano del Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga, hasta tanto se adopte nueva resolución sobre este asunto.

León, 7 de Diciembre de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 6187

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Santovenia de la Valduncina, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo cabe el recur-

so de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de Diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 6128

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos, domiciliada en León, Avenida de José Antonio, 41, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Grajal de la Ribera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Anónima Montajes Eléctricos para instalar una línea eléctrica trifásica, a 10.000 V., de 1.150 m., derivada de otra de Eléctricas Leonesas, S. A., un centro de transformación de 20 KVA. y líneas de baja tensión para suministrar energía eléctrica a varios grupos moto - bomba de riego en el término de Grajal de la Ribera.

Esta autorización se otorga de

acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea de alta tensión, centro de transformación, líneas de baja tensión se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumpli-

miento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Noviembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5820 Núm. 1882.—241,50 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 983 del año actual incoado contra D. Miguel Castro de la Torre, de León, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1947, en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 22 de Septiembre próximo pasado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Miguel Castro de la Torre, de León, la sanción de cincuenta pesetas»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Miguel Castro de la Torre, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras.

6091

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.856, del año actual, incoado contra D. Luis Pozas Rancaño, de Fabero, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1947, se ha dictado en fecha 18 de Octubre próximo pasado, un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a don Luis Pozas Rancaño, de Fabero, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación

en forma al expedientado, D. Luis Pozas Rancaño, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras. 6092

Administración municipal

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre consumo de carnes frescas y saladas, se halla de manifiesto al público durante un plazo de ocho días para que puedan examinarlos y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 5 de Diciembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

6087

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Francisco Blanch López, Vocal.—D. Valeriano B. Diez Arias Vocal.—En la ciudad de León a dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción núm. 27 de 1960, interpuesto por el Procurador señor Carrillo en nombre y representación de D. Amalio Ruiz Fernández, contra acuerdos del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, de fechas 30 de Abril de 1960 y 1.º de Junio siguiente, por los que se denegó al recurrente licencia para abrir una puerta de acceso a la vía pública, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada, el Sr. Abogado del Estado, y Letrado Sr. Tejerina en el del Ayuntamiento demandado y el Procurador Sr. García López en calidad de coadyuvante en representación de D. Adolfo Fernández López.

Fallamos: Que desestimando la demanda que encabeza este procedimiento así como los dos motivos

de inadmisibilidad aducidos por la parte demandada, debemos declarar y declaramos conforme a derecho, y lo confirmamos, el acuerdo de la Corporación municipal de Santa Colomba de Curueño, de fecha 30 de Abril de 1960, resolviendo petición deducida por «Hijos de Lucas Ruiz Ruiz» en solicitud de apertura de una salida a vía pública para carros y camiones, y otros extremos desde finca de su propiedad en La Mata de Curueño; todo ello sin hacer expresa condena de costas, antes bien declarándolas de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—F. Blanch.—V. Diez Arias.—Rubricados.

Asimismo certifico: Que por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando la demanda, como también los dos motivos de inadmisibilidad alegados de contrario, debemos declarar y declaramos conforme a derecho, y lo confirmamos, el acuerdo de la Corporación Municipal de Santa Colomba de Curueño de fecha treinta de Abril de mil novecientos sesenta, resolviendo petición deducida por «Hijos de Lucas Ruiz y Ruiz» en solicitud de apertura de una salida a vía pública para carros y camiones y otros extremos, sin hacer imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—José de Olives.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Excelentísimo Sr. D. José de Olives y Feliú, Magistrado Ponente en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala cuarta de lo Contencioso Administrativo, de lo que como Secretario, certifico.—Madrid, veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Cándido García Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares.

6074

Imp. de la Diputación Provincial.

Adjudicar igualmente con carácter definitivo las obras de construcción de edificios escolares en Brañuelas (B.º Estación), Quilós Quintana Fuseros, Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre, a D. Luis Leturio Gastelurrutia.

Dar de baja en el correspondiente Plan de Construcciones Escolares, las obras de construcción de una escuela y una vivienda en La Cueta, devolviendo a la Junta Vecinal de dicha localidad la cantidad aportada a tal fin, ya que dichas obras serán efectuadas directamente por la referida Junta Vecinal.

Autorizar al contratista de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Navatejera, para sustituir la madera de pino figurada en el proyecto, por madera de chopo del país, en las condiciones que se le indican.

Abonar al Ayuntamiento de Villablino 70.000 pesetas a cuenta de la subvención figurada en el Plan de Cooperación del bienio 1960-61 para construcción del camino rural de Sosas a Lacedana.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para realizar directamente la construcción de un muro de defensa en el camino vecinal de «Banidores a Otero de Escarpizo», en el lugar denominado «La Congosta», así como para efectuar obras de bacheo en varios tramos del camino vecinal de «Sotillos a la C.ª de Sahagún a Las Arriendas.

Aprobar minuta de honorarios presentada por el Ingeniero de Caminos afecto a la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Sr. Melo Ruiz, por redacción del proyecto de Abastecimiento de agua de Santibáñez del Toral, imponente 13.460,48 pesetas.

Autorizar la realización de jornada especial de trabajo a la Intervención de fondos, Negociado de Exacciones por necesidades del servicio, y aprobar relación de horas extraordinarias, por trabajos realizados por varios funcionarios provinciales en el expediente

de reintegro por el alcance producido en la Zona recaudatoria de La Vecilla.

Conceder licencia por enfermedad a varios funcionarios provinciales.

Autorizar al Sr. Inspector General de los Establecimientos Benéficos y Docentes para contratar los servicios de personal eventual obrero con destino al Monte de San Isidro, en las condiciones que se le indican.

Autorizar la adquisición de calzado de uniforme para el personal subalterno de la Corporación.

Autorizar asimismo la adquisición de material técnico para los talleres de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Adquirir veinte Calendarios de las Obras Misionales Pontificias

Adjudicar el contrato directo y único del servicio de limpieza y conservación de las máquinas de escribir existentes en todas las dependencias de la Corporación, a Talleres C. Garrido.

Autorizar la venta de los sementales bovinos «Queledigo» y «Perti», por no cumplir la misión a que fueron destinados.

Conceder la subvención de 1.500 pesetas a la Emisora «La Voz de León», con motivo de la elección del pregonero que ha de actuar en representación de esta Provincia en el Certamen Organizado por «La Voz de Granada».

Autorizar ingresos de varios pobres y enfermos en establecimientos benéficos por cuenta de los fondos provinciales.

Aprobar propuesta del Negociado de Intereses Generales, en orden de la concesión de subvenciones a Instituciones Benéficas y Ordenes Religiosas eminentemente pobres, con motivo de las Fiestas de Navidad.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por el Director Gerente de la Compañía Mercantil «Antibióticos, S. A.», contra

liquidación por el arbitrio provincial en su concepto de productos químico-farmacéuticos de los años 1959, 1960 y primer trimestre de 1961.

Rectificar las liquidaciones efectuadas por declaraciones trimestrales de varios contribuyentes, relativas al arbitrio sobre la riqueza provincial en sus distintos conceptos, previa la incoación del oportuno expediente en virtud de Actas de Inspección, aplicándose la penalidad establecida en la correspondiente Ordenanza.

León, 21 de Mayo de 1962.

El Secretario,

Florentino Díez González

V.º B.º:

El Presidente,

José Eguigaray Pallarés

Aprobar presupuesto adicional al de construcción de cinco escuelas en Castrocontigo, por un importe de 39.257,14 pesetas.

Ajudicar a D. Manuel Tricas Camps, las obras de atrantado de las fachadas y galerías del Palacio provincial, formalizándose el oportuno contrato con dicho adjudicatario.

Autorizar el ingreso de enfermos y ancianos en los correspondientes establecimientos benéficos.

Conceder dote de nupcialidad a la ex-acogida provincial María Luisa Gómez Moro.

Aprobar facturas y recibos para varios servicios a la Corporación.

MES DE DICIEMBRE

Encargar al artista D. Hipólito Martín Prado, la confección de dos pergaminos miniados con motivo de la concesión de sendas Medallas de Oro de la Provincia a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Conceder dos anualidades, a partir del año en curso, al Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza, para liquidar la cantidad que le corresponde satisfacer por la redacción del proyecto del camino rural de «Peñalba de Santiago a San Clemente de Valdeuza», con ramal a Monte de Valdeuza.

Adjudicar definitivamente las siguientes obras: seis escuelas y seis viviendas para maestros en Sabero y una escuela y una vivienda en La Uña, a D. Francisco Morán Alvarez; una escuela y una vivienda en Páramo del Sil y Villamarín; dos escuelas y dos viviendas en Argallo, a Florencio Pacios Morán y una escuela y una vivienda en cada una de las localidades de La Vega de Boñar y Voznuevo, a D. Epolpino Sánchez García.